NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1040 (1996)
29 de enero de 1996

RESOLUCIÓN 1040 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3623ª sesión,
celebrada el 29 de enero de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración de su Presidente de fecha 5 de enero de 1996 (S/PRST/1996/1),

Habiendo examinado las cartas del Secretario General al Presidente del Consejo de fecha 29 de diciembre de 1995 (S/1995/1068) y 16 de enero de 1996 (S/1996/36),

Profundamente preocupado por el constante deterioro de la situación en Burundi y por la amenaza que ello plantea para la estabilidad de toda la región,

Condenando en los términos más enérgicos a los responsables de la violencia creciente, incluso contra los refugiados y el personal internacional de asistencia humanitaria,

Subrayando la importancia que asigna a que se siga prestando asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Burundi,

Subrayando también la responsabilidad de las autoridades de Burundi respecto de la seguridad del personal internacional y de los refugiados y las personas desplazadas en ese país,

Acogiendo con beneplácito en ese contexto la visita que realizó recientemente a Burundi la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, a solicitud del Secretario General, y los planes para el establecimiento de un mecanismo de consulta permanente sobre cuestiones de seguridad entre el Gobierno de Burundi, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales,

Subrayando la importancia extrema y la necesidad imperiosa de que todos los responsables en Burundi promuevan el diálogo y la reconciliación nacional,

Destacando la importancia que asigna a que la comunidad internacional mantenga e intensifique sus esfuerzos para impedir que la situación en Burundi siga empeorando y para promover el diálogo y la reconciliación nacional en ese país,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos en curso del Secretario General y de su personal, de la Organización de la Unidad Africana y de sus observadores militares en Burundi, de la Unión Europea y de los facilitadores nombrados en la Conferencia de Jefes de Estado de la Región de los Grandes Lagos, celebrada en El Cairo el 29 de noviembre de 1995,

Reafirmando su apoyo al Pacto de Gobierno del 10 de septiembre de 1994 (S/1995/190, anexo) y a las instituciones de gobierno establecidas de conformidad con éste,

1. Pide a todos los responsables en Burundi que ejerzan moderación y se abstengan de cometer actos de violencia;

2. Expresa su más pleno apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de otros, en apoyo del Pacto de Gobierno, para facilitar un diálogo político amplio con el fin de promover la reconciliación nacional, la democracia, la seguridad y el imperio del derecho en Burundi;

3. Exhorta a todos los responsables en Burundi a participar en ese diálogo con ánimo positivo y sin demora, y a apoyar los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y de otros que procuran facilitar ese diálogo;

4. Invita a los Estados Miembros y a otros interesados a cooperar en la identificación y el desmantelamiento de las emisoras de radio que incitan al odio y a cometer actos de violencia;

5. Pide al Secretario General que, en consulta, según proceda, con la Organización de la Unidad Africana y los Estados Miembros interesados, estudie otras medidas de carácter preventivo que pudiera ser preciso adoptar para evitar que la situación siga empeorando, y que elabore los planes de emergencia pertinentes;

6. Acoge complacido la decisión del Secretario General de enviar a Burundi una misión técnica sobre seguridad para examinar las formas de mejorar los actuales arreglos para la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas y para la protección de las operaciones humanitarias;

7. Pide al Secretario General que lo mantenga plenamente informado, incluso sobre la misión técnica sobre seguridad que ha enviado a Burundi, y que, a más tardar el 20 de febrero de 1996, le presente un informe completo sobre la situación, que incluya la marcha de sus gestiones para facilitar un diálogo político amplio y las medidas adoptadas en atención al párrafo 5 supra, incluidos los planes de emergencia;

8. Declara que está dispuesto, a la luz de ese informe y de la evolución de la situación:

/...

a) A considerar la posibilidad de imponer medidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la prohibición de suministrar armas y material conexo a Burundi y restricciones a los viajes y otras medidas contra los dirigentes de Burundi que sigan incitando a la violencia; y

b) A considerar otras medidas que pudiera ser preciso adoptar;

9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
